

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ABRIL (13) TRECE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

RADICADO	05001-40-03-005-2017-00665-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE ACCIÓN HIPOTECARIA)
DEMANDANTE	WALTER ALBERTO ARISTIZABAL HOYOS
DEMANDADA	CONSTRUCTORA TENERIFE S.A.
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUD ORDENA EXPEDIR OFICIO

Atendiendo al memorial que antecede de fecha 6 de marzo del presente año, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que hace la apoderada del demandante dirigido a que se expida oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, con base en lo ordenado en la sentencia del 27 de febrero de 2020; encuentra el despacho que, mediante sentencia de única instancia del 27 de febrero de 2020, se accedió a las pretensiones de la demanda (C01. Arc 114-126), y consecuente se decretó la prescripción extintiva de la acción hipotecaria (gravamen hipotecario), constituida mediante Escritura Pública N° 7592 de octubre 23 de 1995 de la Notaria (15) Quince del Círculo de Medellín, registrada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-0635549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente se evidenció que los oficios comunicando lo resuelto en la sentencia, no fueron expedidos. Por lo anterior a petición de la apoderada demandante, se ordena nuevamente la expedición de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur y a la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA